Gmail contratacion contratacion <contratacion@elplayon-santander.gov.co>

OBSERVACIÓN PROCESO SA-SIP-004-2026

1 mensaje

Roger Vivas <contratacion05@tecnophone.co> 2 de noviembre de 2026 a las 20:22
Para: contratacion@elplayon-santander.gov.co

Respetados señores,
Alcaldía Municipal de El Playón,

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente correo, nos permitimos remitir adjunto el documento con nuestras observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-2026.

Agradecemos de antemano su amable atención, estudio y respuesta a nuestras solicitudes en pro de la pluralidad de oferentes del proceso.Cordialmente,

Cordialmente,

Roger Vivas Mayorga

Analista de Licitaciones

Correo: contratacion05@tecnophone.co

Teléfono: 601 8844757

Avenida Pradilla # 900 Este Oficina 323

www.tecnophone.co

OBSERVACIONES-Playon.pdf
346K

Chía, 02 de noviembre de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PLAYÓN - SANTANDER
Ciudad

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones **Proceso No:** SA-SIP-004-2026 **Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIPOS TECNOLÓGICOS CORPORATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER

Respetados señores,

Con el propósito de participar activamente en el proceso de la referencia y coadyuvar a la Entidad en la consecución de una pluralidad de oferentes que garantice la selección más favorable, nos permitimos presentar, de manera muy respetuosa, las siguientes observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, amparados en los principios de libre concurrencia, economía y proporcionalidad:

OBSERVACIÓN N° 1: SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS)

El Proyecto de Pliego de Condiciones, numeral 2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, exige un Coordinador de Entregas y Despachos con título en áreas administrativas o en sistemas, con curso/diplomado en logística de 120 horas, y que además esté vinculado laboralmente al oferente evidenciando las planillas de pago de los últimos cuatro (4) meses.

Sustentación: Entendemos el interés de la Administración en asegurar una correcta entrega de los bienes; sin embargo, al tratarse de un suministro de veintinueve (29) equipos de cómputo, la exigencia de un profesional dedicado exclusivamente, que obligatoriamente deba estar en la nómina del oferente desde hace cuatro meses y cuente con un diplomado de una intensidad tan específica (120 horas), resulta desproporcionada frente a la naturaleza, complejidad y duración del contrato (15 días calendario).

Exigir la vinculación laboral previa incrementa innecesariamente los costos administrativos de la oferta y limita de manera drástica la participación de empresas idóneas que suelen trabajar con profesionales externos o por prestación de servicios. El Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente han reiterado que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales al objeto a contratar, sin constituir barreras de acceso.

Petición Respetuosa:

1. **Petición Principal:** Solicitamos amablemente **ELIMINAR** la exigencia de este personal mínimo requerido, toda vez que el objeto contractual es un suministro estándar de equipos tecnológicos y la idoneidad técnica ya se garantiza mediante la experiencia de la empresa y la ficha técnica de los bienes.

2. **Petición Subsidiaria (En caso de no ser aceptada la principal):** Solicitamos flexibilizar el requisito permitiendo que el profesional sea presentado mediante una **Carta de Intención** (sin exigir vínculo laboral

previo ni planillas de los últimos 4 meses). Asimismo, solicitamos ampliar los perfiles a profesionales idóneos afines y **eliminar la exigencia de las 120 horas del curso de logística**, permitiendo que se acredite con su título profesional o con certificaciones y cursos relacionados con logística, soporte o despacho, sin importar su intensidad horaria.

OBSERVACIÓN N° 2: SOBRE LA MUESTRA FÍSICA DE MARCACIÓN

En el Proyecto de Pliego de Condiciones, numeral 3. SOLICITUD DE MARCACIÓN DE EQUIPOS, el cual indica que *"Deberá llevarse una muestra antes del cierre del presente proceso para su verificación como requisito habilitante de orden técnico"*.

Sustentación: La exigencia de presentar muestras físicas *antes* del cierre del proceso genera un desgaste administrativo y económico injustificado para los oferentes, contraviniendo el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) que propende por minimizar los costos para participar en los procesos de selección. Obligar a múltiples oferentes a trasladarse y fabricar muestras sin tener la certeza de resultar adjudicatarios limita la libre concurrencia, especialmente para proveedores de otras regiones del país.

Petición Respetuosa: Solicitamos muy cordialmente modificar este numeral, estableciendo que la muestra física del sistema de marcación (bajo relieve, tinta de seguridad, etc.) **solo sea exigible al oferente que resulte ADJUDICATARIO**, debiendo presentarla para aprobación del supervisor antes de iniciar las entregas formales. Esto garantiza que la entidad obtenga la marcación deseada sin imponer cargas económicas previas a todos los participantes.

OBSERVACIÓN N° 3: SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Proyecto de Pliego de Condiciones, numeral 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, proyectado en quince (15) días calendario.

Sustentación: Revisando los propios *Estudios del Sector* publicados por la Entidad, se advierte de manera muy acertada que *"el mercado de equipos de cómputo en Colombia enfrenta un escenario de altos costos y escasez de componentes"*. En el actual contexto logístico global, los procesos de importación, nacionalización, transporte interno, y la posterior instalación y configuración de los equipos, demandan tiempos de respuesta que escapan al control de los distribuidores nacionales. Un plazo de apenas 15 días calendario resulta un riesgo inminente de incumplimiento para ambas partes, teniendo en cuenta imprevistos en aduanas y despachos de última milla.

Petición Respetuosa: En aras de mitigar riesgos operativos para la Entidad y garantizar una ejecución contractual exitosa sin presiones logísticas inviables, solicitamos muy amablemente **ampliar el plazo de ejecución del contrato a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, tiempo prudencial y estándar en el mercado corporativo actual para este tipo de despachos e instalaciones tecnológicas.

OBSERVACIÓN N° 4: SOBRE LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA OFERTA (SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS)

En el Proyecto de Pliego de Condiciones, Capítulo VII. OFERTA, Literal A, que exige la entrega de la propuesta físicamente en DOS (2) SOBRES originales en las instalaciones de la Alcaldía.

Sustentación: Exigir la radicación exclusivamente física restringe severamente la pluralidad de oferentes y vulnera el Principio de Economía (Ley 80 de 1993), al imponer barreras de acceso y altos costos logísticos de desplazamiento. Conforme a la Ley 527 de 1999, los documentos y firmas electrónicas gozan de plena validez y fuerza probatoria. Hoy en día es completamente viable y seguro firmar electrónicamente las ofertas mediante aplicativos avalados por entidades de certificación digital, garantizando la autenticidad e integridad de los documentos sin necesidad de papel.

Petición: Solicitamos muy amablemente habilitar la recepción de las ofertas a través del correo electrónico oficial de la entidad (contratacion@elplayon-santander.gov.co), aceptando firmas electrónicas o digitales. Para garantizar la reserva y el debido proceso, el "Sobre 2 - Oferta Económica" podrá enviarse en un archivo PDF protegido con contraseña, la cual será suministrada por el oferente únicamente durante la audiencia de subasta.

OBSERVACIÓN N° 5: SOBRE LA MODALIDAD DE LA SUBASTA (SOLICITUD DE REALIZACIÓN VIRTUAL)

En el Proyecto de Pliego de Condiciones, Capítulo VIII. SUBASTA INVERSA, donde se define la modalidad como una puja dinámica efectuada presencialmente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Sustentación: Obligar a los representantes legales o apoderados a desplazarse físicamente hasta el Palacio Municipal encarece injustificadamente los costos de participación (transporte, viáticos, tiempos), costos que merman la capacidad de los oferentes para ofrecer un mayor margen de descuento o ahorro a la Entidad. Tal como lo vienen implementando exitosamente la gran mayoría de las entidades estatales en el país amparadas en el Decreto 1082 de 2015, estos procedimientos pueden llevarse a cabo de manera 100% virtual garantizando total transparencia, publicidad y auditoría.

Petición: Solicitamos muy cordialmente modificar la modalidad a "Subasta Inversa Virtual", permitiendo que la audiencia pública se desarrolle a través de aplicativos estándar de videoconferencia (Microsoft Teams, Google Meet, Zoom, etc.). Asimismo, solicitamos que la recepción de los formatos de lances económicos durante la puja dinámica se realice de forma ágil y confidencial a través del correo electrónico de la Entidad, optimizando así los recursos de todos los intervinientes.

Agradecemos de antemano la atención prestada, el estudio técnico y jurídico de estas observaciones, y la apertura de la Administración para acogerlas, en beneficio de la transparencia, la pluralidad de oferentes y el éxito del proceso.

Cordialmente,

TECNOPHONE COLOMBIA SAS
NIT 900.741.497-0